

RESOLUCIÓN No. SCPM-CNG-2015-014

Gonzalo Lima Galarza
COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

- Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*
- Que mediante Resolución 002-197-CPCCS-2012 del Pleno del Consejo de Participación ciudadana y Control Social, en sesión ordinaria celebrada el 31 de julio de 2012, resolvió designar al PH.D. Pedro Francisco Páez Pérez, Superintendente de Control del Poder de Mercado;*
- Que el numeral 11 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia";*
- Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del señor Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";*
- Que mediante acción de personal No. 073-DATH DE 02 de marzo de 2015, se nombra al ingeniero Gonzalo Lima Galarza como Coordinador Nacional de Gestión;*
- Que mediante Resolución No. SCPM-DS-032-2015 de 04 de mayo de 2015, el Superintendente de Control del Poder de Mercado resolvió delegar al Coordinador Nacional de Gestión la atribución para la aprobación y suscripción de las resoluciones de Reformas Presupuestarias de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con las Normas Técnicas de Presupuesto expedidas por el Ministerio de Finanzas, así como la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y su distribución presupuestaria y las reformas correspondientes;*

ML

2

- Que mediante memorando No. SCPM-DA-288-2015-M de 18 de mayo de 2015, el Coordinador General Administrativo Financiero, remite a la Directora de Planificación e Inversión el formulario correspondiente a gasto corriente e inversión a fin de que se realice la reforma al POA y se solicite a la Dirección Financiera la reforma presupuestaria respectiva, para cumplir con diferentes actividades necesarias para la Institución;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-154-2015-M de 19 de mayo de 2015, la Directora de Planificación e Inversión en atención al requerimiento realizado por el Coordinador General Administrativo Financiero, recomienda a la Coordinadora General de Planificación la aprobación a la reforma POA y presupuestaria y la correspondiente emisión de la resolución, por considerar que la modificación en el POA de inversión no afecta el cumplimiento de las metas establecidas, sino por el contrario optimiza los recursos para la adquisición de bienes que son necesarios para la Institución;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-155-2015-M de 21 de mayo de 2015, la Directora de Planificación e Inversión como alcance al memorando No. SCPM-CGP-DPI-154-2015-M de 19 de mayo de 2015 y a la disposición establecida en la Hoja de Ruta No. UIO-2015-03591 de 18 de mayo de 2015, de realizar la corrección correspondiente a la reforma solicitada por el Coordinador General Administrativo Financiero, remite a la Coordinadora General de Planificación el cuadro rectificado de la Modificación POA correspondiente a la reforma No. 1, esto es para la adquisición de pasajes al interior y solicita no tramitar la reforma No. 2 para la adquisición de una TV de 40" para monitoreo de cámaras de seguridad, en virtud de la solicitud realizada por el Coordinador General Administrativo Financiero en reunión mantenida el día 21 de mayo de 2015;*
- Que mediante memorando No. SCPM-CGP-2015-0095-M de 21 de mayo de 2015, la Coordinadora General de Planificación una vez revisada la solicitud y análisis pertinente de la reforma POA realizada por la Directora de Planificación e Inversión, recomienda al Coordinador Nacional de Gestión la aprobación del trámite respectivo; y,*
- Que el Coordinador Nacional de Gestión mediante sumilla en la Hoja de Ruta No. UIO-2015-03591, de 18 de mayo de 2015, aprueba lo solicitado por la Coordinadora General de Planificación y solicita a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución correspondiente;*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado;

2015

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- Reformar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad a lo señalado en los memorandos números SCPM-CGP-DPI-154-2015-M y SCPM-CGP-DPI-155-2015-M de 19 y 21 de mayo de 2015 respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

Modificación POA:

Condición	Actividad	Tarea	Indicador	Meta Actual	Meta Modificada	Presupuesto Actual	Presupuesto Modificado
Planificada	Dotación de pasajes internacionales para actividades de la SCPM	Contratación de servicio de pasajes al exterior con TAME	Número de contratos realizados	1	1	\$ 20.000,00	\$ 5.000,00
Planificada	Dotación de pasajes nacionales para actividades de la SCPM	Contratación de servicio de pasajes al interior con TAME	Número de contratos realizados	1	1	\$ 74.680,00	\$ 89.680,00

Modificación Presupuestaria:

Desde:			Hacia:		
Detalle de la partida	Nº Partida	Valor	Detalle de la partida	Nº Partida	Valor
Pasajes al Exterior	530302	\$15.000,00	Pasajes al interior	530301	\$15.000,00
TOTAL		\$ 15.000,00	TOTAL		\$15.000,00

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera y Coordinación General de Planificación.



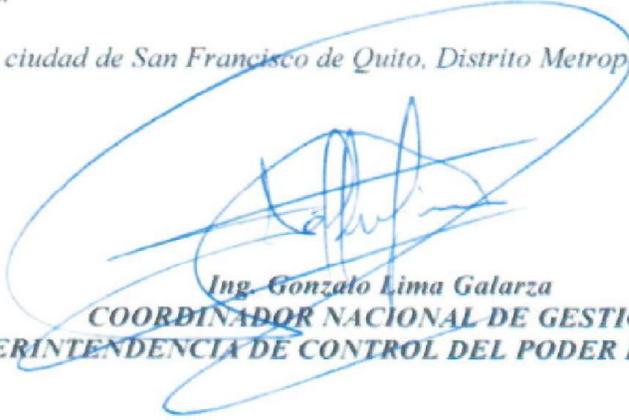
SEGUNDA.- Disponer a Secretaría General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado notificar con la presente Resolución a las unidades administrativas señaladas en la disposición general precedente.

TERCERA.- Encárguese a la Coordinación General de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 10 de junio de 2015.



Ing. Gonzalo Lima Galarza
COORDINADOR NACIONAL DE GESTIÓN
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

